



ANDRES DE JESUS CARO DAZA
ABOGADO
Carrera 6 nro.11-73 Cartago V.

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle
E. S. D

31 23 MAY 2022
15:35 PM
Aq Maria

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Radicación: 2021-00375
Demandado: Rufino Bolaños Córdoba (QEPD)

ELISABETH BOLAÑOS VARGAS, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía nro. **66.883.373 expedida en Florida Valle, residente y domiciliada en la calle 9 nro.8-97 Barrio La Cabaña Florida Valle**, actuando en calidad de hija del señor **RUFINO BOLAÑOS CORDOBA, (qepd)** fallecido el día 11 de diciembre de 2020 en la ciudad de Palmira, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **ANDRES DE JESUS CARO DAZA** igualmente mayor y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio identificado con cedula de ciudadanía nro. 6.300.320 expedida en Florida Valle y portador de la tarjeta profesional nro.267115 del C.S.de la J. para que a partir de la presentación del presente poder me represente como hija del demandado del proceso Ejecutivo en referencia, así mismo proceda a dar contestación y nos represente, en todas las diligencias que se adelanta en contra de mi padre **RUFINO BOLAÑOS CORDOBA (qepd)**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, conciliar y demás facultades legalmente otorgadas tendientes al cabal cumplimiento de sus funciones conforme al artículo 77 del Código General del Proceso.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
 Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



9068960

En la ciudad de Florida, Departamento de Valle, República de Colombia, el primero (1) de marzo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Florida, compareció: **ELISABETH BOLAÑOS VARGAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 66883373 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



v4z2x9nyqnm0
01/03/2022 - 14:29:26



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento, en el que aparecen como partes **ELISABETH BOLAÑOS VARGAS**.



LUCY CONSTANZA HERRERA SAAVEDRA

Notario Único del Círculo de Florida, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: v4z2x9nyqnm0



Señase señora Juez reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez,

Atentamente,

ELIZABETH BOLAÑOS VARGAS
CC.66.883.373

ANDRES DE JESUS CARO DAZA
C.C. 6.300.320 DE Florida Valle
T.P. nro. 267115 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09835977

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado:	Corregimiento:	Insp. de Policía:	Código:	V	7	W
País: COLOMBIA - Departamento: VALLE DEL CAUCA - Municipio: PALMIRA - Corregimiento o/o Inspección de Policía: PALMIRA NOTARIA 4 PALMIRA										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
BOLANOS CORDOBA RUPINO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 17079868	MASCULINO

Datos de la defunción

País: COLOMBIA - Departamento: VALLE DEL CAUCA - Municipio: PALMIRA										
Fecha de la defunción			Hora		Número de certificado de defunción					
Año	Mes	Día	Horas	Minutos	725972273					
2020	DIC	11	05	35						
Presunción de muerte										
Juizado que profiere la sentencia					Fecha de la sentencia					
					Año	Mes	Día			
Documento presentado					Nombre y cargo del funcionario					
Acta judicial	<input type="checkbox"/>	Certificado Médico	<input checked="" type="checkbox"/>	LISET GUZMAN - MEDICO						

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
BOLANOS LILIAN JHANET	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
No. 66781332	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario que autoriza		
Año	Mes	Día	RICARDO ESPINOSA ESTUPIÑAN BRAVO		
2020	DIC	12			

ESPACIO PARA NOTAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

17.079.868

NUMERO

BOLAÑOS CORDOBA

APELLIDOS

RUFINO

NOMBRES

Rufino Bolaños C.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1942

PITALITO

(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

O+

M

ESTATURA

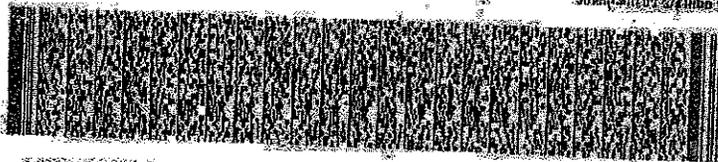
GR. RH

SEXO

11-AGO-1964 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
JUAN CARLOS SANCHEZ VERA



A-3107900-65164743-M-0017079868-20080422

00210 08113A-01 230600141

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.683.373
BOLANOS VARGAS

APELLIDOS
ELISABETH

NOMBRES

Elisabeth Bolanos

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1972

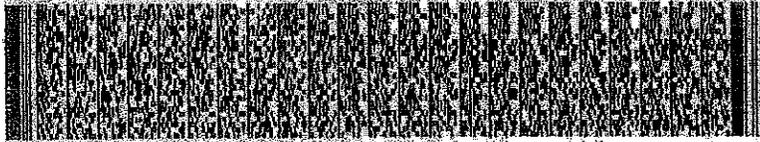
PRADERA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-JUN-1993 FLORIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arife Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIFE SANCHEZ TORRES



A-3106500-00041181-F-0066803973-20060807

000186770A1

3140085240

Elizabeth Dolores Vargas

EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PRADERA A 21 DEL MES DE OCTUBRE DE 1.972 SE
PRESENTO Rufino Dolores CIDENTIFICADO CON LA C. DEC.
17.04986 DE Bogotá DOMICILIADO EN PRADERA (V.) Y DECLARO
QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DENONCI A ANTE ESTA NOTARIA PRIN
CIPAL QUE EL DIA 17 DEL MES DE Octubre DE 1.972 NACIO EN
PRADERA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REPUBLICA DE COLOMBIA, A

UN NIÑO DE SEXO *femenino* A QUIEN SE LE HA DADO EL NOMBRE DE

Elizabeth HORA DE NACIMIENTO ^{03:01} 2:45 A.M. *Clínica S.S.*

NOMBRE DE LA MADRE: *Welta Vargas* C. DE C. # 267993

de profesion HOGAR DE NACIONALIDAD COLOMBIANA Y DE ESTADO CIVIL

casada NOMBRE DEL PADRE: *Rufino Dolores* C. DE

C. # DE PROFESION *Abogado* DE ESTADO CIVIL *casado* NA-

CIONALIDAD COLOMBIANA CERTIFICO EL NACIMIENTO *buena infancia*

LOS TESTIGOS: *Juan José López*

RECONOCE: *José H. López*

EL DENUNCIANTE: *Rufino Dolores*

EL FUNCIONARIO QUE AUTORIZA EL REGISTRO:

Palma Linares
Notaria Principal
PRADERA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ANDRES DE JESUS CARO DAZA
ABOGADO
Carrera 6 nro.11-73 Cartago V.



Doctora
ANA RITA GOMEZ CORRALES
Juez Séptimo Civil Municipal
Palmira - Valle
E. S. D

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Rufino Bolaños Córdoba
Radicación: 2021-00375-00

ANDRES DE JESUS CARO DAZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía nro.6300.320 de Florida Valle, abogado en ejercicio con tarjeta profesional nro.267.115 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando de conformidad con el poder legalmente otorgado por la señora ELISABETH BOLAÑOS VARGAS en su calidad de hija heredera del occiso señor RUFINO BOLAÑOS VARGA quien se identificaba con cedula de ciudadanía nro. 17.079.868, fallecido en la ciudad de Palmira el día 11 de diciembre de 2020, solicito se me reconozca la debida personería jurídica para actuar en el proceso ejecutivo propuesto por el Banco de Occidente en contra del occiso.

Realizado lo anterior y en aras del DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO DE DEFENSA manifiesto a usted que me notifico por CONDUCTA CONCLUYENTE a fin de proceder a dar contestación a la absurda demanda ejecutiva propuesta por el Banco de Occidente donde llama la atención que se haya notificado a un muerto y que este guardo silencio tal como se consigna en el auto interlocutorio 610 calendado el día 18 de mayo y notificado por estado el 19de mayo de 2022 ordenándose continuar con el curso del proceso

Lo anterior en virtud a que el señor RUFINO BOLAÑOS CORDOBA en su calidad de pensionado de Colpensiones tenía un crédito por

el sistema de libranza realizado el 9 de septiembre de 2020 donde por lógica existe un seguro del crédito el cual en caso de fallecimiento del deudor cubre la deuda.

Atentamente



ANDRES DE JESUS CARO DAZA
C.C. 6.300.320 DE Florida Valle
T.P. nro. 267115 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1041
RAD. 765204003007-2021- 00375-00
EJECUTIVO CON M.P. - MENOR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós

(2022).-

Procede el despacho a resolver sobre la solicitud de la señora **ELISABETH BOLAÑOS VARGAS**, hija del demandado, para que se le reconozca personería al abogado **ANDRES DE JESUS CARO DAZA**, para que la represente en este proceso, quien acredita la calidad de hija del demandado **RUFINO BOLAÑOS CORDOBA**, de quien manifiesta, fallecio desde diciembre 11 de 2020.

Por otra parte, el apoderado designado por la señora **BOLAÑOS VARGAS**, solicita se le reconozca personería, y además señala que le llama la atención el hecho de haber notificado a una persona fallecida y posteriormente haber dictado auto ordenando seguir adelante la ejecución.

Así las cosas y en virtud a todo lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

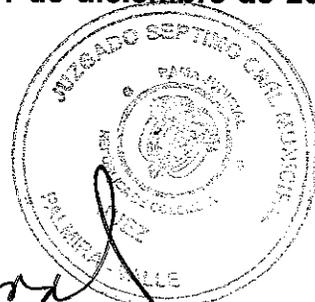
PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al abogado **ANDRES DE JESUS CARO DAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.300.320 y TP No. 267.115 del C.S.J, para que actúe como apoderado judicial de la señora **ELISABETH BOLAÑOS VARGAS**, conforme a las facultades otorgadas en el poder a él conferido.

TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la acreditacion del fallecimiento del aqui demandado **RUFINO BOLAÑOS CORDOBA**, desde el dia **11 de diciembre de 2020**, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,


ANA RITA GOMEZ CORRALES.



JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Auto No. 092 de 2022

de anterior

Fecha 24 AGO 2022

La Secretaria

